

Version	1
Date of version:	21.02.2024

REGLAMENTO SOBRE LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Reglamento (UE) 2019/2088 (reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros o "RDFS") forma parte del plan de acción de la UE en materia de finanzas sostenibles, que tiene como objetivo redirigir las inversiones hacia una economía más sostenible, imponer nuevas políticas en materia de sostenibilidad y requisitos de divulgación sobre los participantes en el mercado financiero, lo que incluye a Mintos. Como empresa de inversión, creemos en las prácticas empresariales y en las inversiones sostenibles. También tenemos la obligación legal de evaluar los riesgos relativos a la sostenibilidad al prestar algunos de nuestros servicios o productos a los clientes.

En los últimos años, la sostenibilidad y los criterios ASG (*ambientales, sociales y de gobernanza*) han cobrado una gran importancia y se espera que sigan haciéndolo. Pero, ¿qué significan estos términos?

¿Qué se entiende por sostenibilidad y ASG? ¿Y cuál es la relación entre ambos?

La sostenibilidad y los ASG son aspectos estrechamente relacionados. Los ASG pueden considerarse como un marco para evaluar e implementar prácticas sostenibles en el ámbito de las empresas y las inversiones. Las prácticas empresariales sostenibles son aquellas que tienen en cuenta lo siguiente:

Consideraciones ambientales: implican las prácticas que permiten reducir los impactos negativos sobre el medioambiente, como la reducción de las emisiones de carbono, la conservación de las masas de agua y la protección de los recursos sostenibles.

Responsabilidad social: la forma en la que se trata a las personas dentro y fuera de la organización. Esto incluye los derechos de los empleados y su bienestar, la participación en la comunidad y la evaluación del impacto sobre la sociedad de las actividades de negocio.

Prácticas de gobernanza: hace referencia a la forma en la que se gestiona una empresa, lo que incluye su liderazgo, la remuneración de los ejecutivos, las auditorías, los controles internos y los derechos de los accionistas. Las buenas prácticas de gobernanza garantizan la rendición de cuentas y la transparencia, lo que contribuye de manera sostenible a la sostenibilidad de las operaciones empresariales.

Si no se tienen en cuenta estas consideraciones a la hora de invertir, se pueden correr riesgos en materia de sostenibilidad. Por ejemplo:

Un acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría causar un impacto negativo material real o potencial en el valor de la inversión.

Si no se tienen en cuenta estos riesgos, puede producirse una pérdida en una inversión.

Desde el punto de vista de la inversión, hay dos aspectos que se deben tener en cuenta:

- Minimizar los riesgos en materia de sostenibilidad, lo que permite preservar el valor de la inversión.
- Facilitar inversiones más sostenibles¹, lo que en conjunto hace que el mundo sea más sostenible y repercute de manera indirecta en la reducción de riesgos.

La implementación de la sostenibilidad en las inversiones no es un evento único, sino un proceso.

En Mintos, entendemos que las perspectivas en materia de ASG y sostenibilidad de las diferentes partes interesadas se encuentran en un proceso de constante evolución, al igual que la legislación relacionada y los datos disponibles. Somos conscientes de que encontrar una solución para reducir los riesgos en el ámbito de la sostenibilidad y aumentar las inversiones sostenibles es un proceso gradual e iterativo, y no el resultado de un único acontecimiento. Esta estrategia implica ajustes continuos en nuestros procedimientos y estrategias a lo largo del tiempo.

Aunque los criterios que definen qué es una práctica sostenible se encuentran en un proceso de constante evolución, reconocemos que la actual disponibilidad y calidad de la información y los datos a nuestra disposición son retos importantes a la hora de incorporar la sostenibilidad a las decisiones de inversión. Asimismo, somos conscientes del riesgo de caer en el "greenwashing", la práctica de presentar falsamente productos o prácticas como más sostenibles de lo que en realidad son. Por eso, nuestra aproximación a la integración de estos requisitos es cuidadosa y deliberada. A lo largo de este proceso, nos adherimos constantemente al principio de "no hacer daño" para garantizar la integridad de nuestros esfuerzos en materia de sostenibilidad.

Categorización de las inversiones en función de su sostenibilidad

El RDFS describe varios tipos de inversiones en fondos, cada una de ellas categorizada en función de su grado de sostenibilidad, lo que proporciona un marco útil para la evaluación de las inversiones.

Fondos del Artículo 6: estos fondos no integran de manera significativa la sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones en materia de inversión. Aunque no se clasifican como inversiones "sostenibles", deben detallar cómo abordan los riesgos en materia de sostenibilidad y el impacto previsto de estos riesgos sobre los rendimientos.

¹Según esta, una "inversión sostenible" se define como aquella que se realiza en una actividad económica que contribuye de manera significativa a la consecución de un objetivo medioambiental. Dicha contribución puede medirse mediante indicadores como la eficiencia en el consumo de energía, energía renovable, materias primas, agua y terreno; la producción de residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero, los efectos sobre la biodiversidad y la promoción de la economía circular. Otra posibilidad sería cualquier inversión que contribuya a un objetivo social, sobre todo aquellos que abordan la desigualdad, mejoran la cohesión y la integración sociales, mejoran las relaciones laborales o invierten en capital humano o comunidades que sufren desventajas de tipo económico o social. Resulta esencial que estas inversiones no perjudiquen de manera significativa la consecución de estos objetivos y que garanticen que las empresas en las que se invierte se adhieran a prácticas de buena gobernanza. Esto incluye contar con estructuras de gestión sólidas, relaciones laborales saludables, una remuneración justa del personal y el cumplimiento de la normativa fiscal.

Fondos del Artículo 8: denominados a veces como "verdes claro". Promueven características sociales o medioambientales, pero no dan prioridad a las inversiones sostenibles. Los fondos del Artículo 8 integran los factores ASG hasta cierto punto en el proceso de toma de decisiones en materia de inversión y están obligados a comunicar cómo cumplen estas características.

Fondos del Artículo 9: conocidos como "verde oscuro", tienen como objetivo principal la inversión en activos sostenibles. Estos fondos pretenden conseguir un impacto medioambiental o social positivo y deben cumplir requisitos de divulgación más estrictos sobre sus objetivos en materia de sostenibilidad y los métodos que siguen para alcanzarlos.

2. DIVULGACIONES RECOGIDAS EN EL RDFS

a. Divulgación en virtud del Artículo 3 del RDFS

En estos momentos, Mintos no cuenta con una política propia en materia de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.

b. Divulgación en virtud del Artículo 4 del RDFS

En estos momentos, Mintos no cuenta con una política detalla que tenga en cuenta los impactos adversos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad para cada instrumento.

En el caso de nuestras inversiones en carteras ETF, invertimos en fondos administrados por gestores obligados a proporcionar divulgaciones detalladas en estos ámbitos, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2022/1288. En la actualidad, estamos trabajando en el análisis de estas divulgaciones y en la forma de integrarlas en nuestro proceso de toma de decisiones.

En el caso de nuestras carteras de Notes respaldadas por préstamos, tenemos la intención de llevar a cabo un análisis para evaluar cualquier posible impacto adverso que estas inversiones puedan tener sobre la sostenibilidad.

c. Divulgación en virtud del Artículo 5 del RDFS

La Política de remuneración de Mintos promueve una gestión de riesgos prudente y eficaz en relación con los riesgos de sostenibilidad, lo que garantiza que la estructura de la remuneración no fomente una asunción excesiva de riesgos con respecto a los riesgos en materia de sostenibilidad.

d. Divulgación en virtud del Artículo 6 del RDFS

En el caso de los productos de carteras de ETF, ya integramos los riesgos en materia de sostenibilidad en las decisiones de inversión de la siguiente manera:

Cuando decidimos crear una cartera de ETF, primero examinamos al gestor del fondo. Un factor clave en nuestra evaluación es su compromiso con los Principios de Inversión Responsable de las Naciones

Unidas (PRI), la iniciativa mundial más amplia en materia de ASG en el sector de la gestión de activos. Preferimos optar por ETF emitidos por gestores que suscriban estos principios.

En segundo lugar, examinamos los ETF subyacentes, revisando sus evaluaciones ASG llevadas a cabo por agentes externos independientes. Sin embargo, nuestro análisis se ve limitado por la disponibilidad de información en el mercado. Aunque la calidad y la cantidad de estos datos están mejorando, siguen sin estar a la altura de la evaluación exhaustiva que exige la normativa de la UE sobre inversiones sostenibles. En cualquier caso, a la hora de elegir entre fondos similares, damos preferencia a los que son compatibles con los artículos 8 o 9 del RDFS.

En el caso de nuestros productos de carteras de préstamos, en la actualidad no incorporamos los riesgos en materia de sostenibilidad en las decisiones de inversión. Respecto a las carteras formadas por Notes respaldadas por préstamos, que ofrecemos a través de nuestros servicios de gestión de carteras, no han sido específicamente evaluadas en el ámbito de los riesgos de sostenibilidad, debido a que se trata de una clase de activos relativamente nueva. A pesar de ello, estamos comprometidos con el desarrollo e implementación de una metodología que facilite dichas evaluaciones en el futuro.

Mintos es consciente de que la integración de factores ASG y la consideración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión deberían, en teoría, traducirse en mejores rendimientos ajustados al riesgo a largo plazo. Sin embargo, los datos y estudios disponibles en la actualidad sobre este tema no son definitivos, principalmente porque los ASG son un espacio relativamente reciente. Asimismo, los eventos a nivel global que hemos experimentado en los últimos años han dado lugar, en algunos casos, a la mejora de la rentabilidad de las inversiones que tradicionalmente no se han considerado sostenibles. Si bien estos estudios comprenden una gama de productos que va más allá de los que ofrece Mintos, no tenemos motivos para creer que las conclusiones no sean aplicables en nuestro contexto.

Teniendo en cuenta este contexto, hemos decidido seguir una estrategia conservadora hasta que dispongamos de datos de mayor calidad. Por ese motivo, no vamos a promover de manera activa las inversiones sostenibles o sus características específicas por el momento. En cualquier caso, vamos a seguir evaluando la forma en la que los servicios de gestión de carteras que ofrecemos pueden alinearse con las actividades de promoción de la sostenibilidad según lo definido por la normativa de la UE.